



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4241

"2010 – "Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

BUENOS AIRES, 29 JUL 2010

VISTO el Expediente N° 1-47-4065/10-3 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma ADAMI LAURA LEONOR solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 3613/07, por la cual se aprobó el registro de un producto médico emitiéndose el Certificado PM-1010-5

Que por error se colocó en el Anexo I y Anexo III en Modelos en la Disposición ANMAT N° 3613/07 de fecha 22 de junio 2007 por la cual se autorizó la inscripción del producto médico a través del Certificado PM-1010-5 en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Medica a la firma.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos N° 1490/92 y 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

“2010 – “Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

DISPOSICIÓN N° **4241**

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Rectifícase el ítem Modelos de la Disposición ANMAT N° 3613/07 de fecha 22 de junio de 2007, por la cual se autorizó la inscripción del producto médico a través del Certificado PM-1010-5 en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica a la firma ADAMI LAURA LEONOR, y de sus Anexos Complementarios, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma: OMAFILCON A: PROCLEAR, PROCLEAR COMPATIBLE, PROCLEAR VIAL, BIOMEDICS XC, 60% XC, XC DIAGNOSTIC, ULTRAFLEX XC; ESFERICOS Y ASFERICOS.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1010-5 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-4065/10-3

DISPOSICION N°

4241

DR. CARLOS GHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.